



La fuerza que transforma Bolivia

**NOTA EXPRESA  
APROBACION DE ENMIENDA N° 1  
AL DOCUMENTO BASE DE CONTRATACION**

**OBJETO: SUPERVISION CONSTRUCCION ESTACION DE SERVICIO CABEZAS  
CÓDIGO: CDO-01-UTP-70-15  
(Primera Convocatoria)**

En el marco del Decreto Supremo D.S. 29506 de 9 de abril de 2008 y su reglamento, Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos, ha iniciado en la Feria YPFB Compra 2015 el proceso de contratación SUPERVISION CONSTRUCCION ESTACION DE SERVICIO CABEZAS Código: CDO-01-UTP-70-15, Primera Convocatoria.

Que el Reglamento de Contrataciones Directas aprobado por Resolución de Directorio N° 092/2013 en fecha 20 de noviembre de 2013, tiene por objeto normar los procesos de contratación realizados en el marco de lo establecido en el Decreto Supremo N° 29506 de 09 de abril de 2008.

Que el inciso e) del párrafo III del Art. 25 del Reglamento de Contrataciones Directas del D.S. 29506 establece que el Responsable del Proceso de Contratación deberá aprobar las enmiendas al Documento Base de Contratación.

Que el Art. 46 del Reglamento de Contrataciones Directas del D.S. 29506 menciona que el Responsable de Contratación Directa (RCD) podrá ajustar del Documento Base de Contratación con enmienda o enmiendas mediante nota expresa, por iniciativa de la Unidad Solicitante, en atención a las consultas escritas o como resultado de la reunión de aclaración, antes de la presentación de propuestas, las mismas que deberán ser publicadas en el sitio web de YPFB como medio oficial de comunicación.

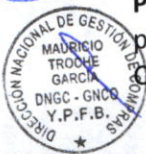
Que el numeral 22 del Documento Base de Contratación establece, que de acuerdo a los resultados de la reunión de aclaración o por iniciativa de YPFB, se podrá ajustar el DBC con enmienda(s), mediante nota expresa emitida por el RCD, las enmiendas serán publicadas en el sitio web de YPFB: [www.ypfb.gob.bo](http://www.ypfb.gob.bo).

**POR TANTO:**

El Responsable de Contratación Directa (RCD) de Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos designado mediante Resolución Administrativa PRS 89 de fecha 07 de Abril de 2015, en uso de las atribuciones y facultades conferidas en el Reglamento de Contrataciones Directas del Decreto Supremo N° 29506,

**RESULEVE:**

**PRIMERO:** Aprobar la ENMIENDA N° 1 al Documento Base de Contratación (DBC) correspondiente al proceso de contratación SUPERVISION CONSTRUCCION ESTACION DE SERVICIO CABEZAS Código: CDO-01-UTP-70-15 Primera Convocatoria.





La fuerza que transforma Bolivia

**SEGUNDO:** Las enmiendas aprobadas forman parte integrante e indivisible del Documento Base de Contratación del proceso de contratación SUPERVISION CONSTRUCCION ESTACION DE SERVICIO CABEZAS Código: CDO-01-UTP-70-15 Primera Convocatoria, asimismo, los potenciales proponentes deberán considerar las enmiendas en la preparación de sus propuestas.

**TERCERO:** La Gerencia Nacional de Contrataciones de YPFB, deberá publicar las enmiendas en el sitio web de Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos YPFB, como medio oficial de comunicación.

La Paz, 2 de Junio de 2015.

Lic. Carmen Torrez Aguilar

**RESPONSABLE DE CONTRATACIÓN DIRECTA – RCD  
YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES BOLIVIANOS - YPFB**



# **YACIMIENTOS PETROLÍFEROS FISCALES BOLIVIANOS**



*La fuerza que transforma Bolivia*

## **ENMIENDA N° 1 AL DOCUMENTO BASE DE CONTRATACION**

**OBJETO: SUPERVISION CONSTRUCCION ESTACION  
DE SERVICIO CABEZAS  
(PRIMERA CONVOCATORIA)**

**Código: CDO-01-UTP-70-15**

**LA PAZ - BOLIVIA**



## ENMIENDA N° 1 AL DOCUMENTO BASE DE CONTRATACION

### SUPERVISION CONSTRUCCION ESTACION DE SERVICIO CABEZAS

Código: CDO-01-UTP-70-15

(Primera Convocatoria)

#### ENMIENDA N° 1.1

En el Documento Base de Contratación punto 15 Garantía de Seriedad de Propuesta.

#### DICE:

#### 15. GARANTIA DE SERIEDAD DE PROPUESTA

Tiene por objeto garantizar que los proponentes participen de buena fe y con la intención de culminar el proceso y deberá presentarse conjuntamente con la propuesta.

La Garantía de Seriedad de Propuesta debe ser presentada por todos los proponentes que participen del proceso de contratación por un valor equivalente mínimo al Uno por Ciento (1%) del valor total de su propuesta económica.

|                            |  |
|----------------------------|--|
| GIRADA A NOMBRE DE         | YACIMIENTOS PETROLIFEROS<br>FISCALES BOLIVIANOS o YPFB   |
| VIGENTE MÍNIMO HASTA       | <b>90 días calendario a partir de la fecha de su Emisión</b>   |
| MONTO                      | MINIMO 1% DEL VALOR TOTAL DE SU PROPUESTA ECONÓMICA  |
| TIPO DE GARANTÍA REQUERIDO | 1. Boleta de Garantía<br>2. Garantía a Primer Requerimiento<br>3. Póliza de Seguro de Caución Primer Requerimiento |

Quando se presenten Asociaciones o Consorcios, esta garantía podrá ser presentada por una o más empresas que conforman la Asociación o Consorcio y que este facultada expresamente, siempre y cuando cumpla con las características descritas anteriormente.

La Garantía de Seriedad de Propuesta será ejecutada cuando:

- El proponente decida retirar su propuesta de manera expresa con posterioridad al plazo límite de presentación de propuestas.
- Se compruebe falsedad en la información declarada en la Presentación de Propuesta.
- Para la suscripción del contrato, la documentación presentada por el proponente adjudicado, no respalda lo solicitado en la Presentación de su Propuesta y esta documentación no sea subsanada en el plazo establecido por el comité de habilitación y evaluación.
- El proponente adjudicado no presente para la suscripción del contrato uno o varios de los documentos solicitados, salvo que hubiese justificado oportunamente el retraso por causas de fuerza mayor, caso fortuito u otras causas debidamente justificadas y aceptadas por el RCD.



- e) El proponente adjudicado desista, de manera expresa o tácita, de suscribir el contrato en el plazo establecido, salvo por causas de fuerza mayor, caso fortuito u otras causas debidamente justificadas y aceptadas por el RCD.

La Garantía de Seriedad de Propuesta será devuelta por YPFB, en los siguientes casos:

- a) A los proponentes no adjudicados, después de firmado el contrato con el proponente adjudicado, siempre que no haya sido objeto de ejecución por parte de YPFB.
- b) Al proponente adjudicado, contra entrega de la Garantía de Cumplimiento de Contrato.
- c) En caso de declararse desierta o cancelarse el proceso de contratación, a todos los proponentes.
- d) Cuando YPFB solicite la extensión del periodo de validez de propuestas y el proponente rehúse aceptar la solicitud.
- e) A los proponentes descalificados, después de la suscripción de la Resolución de Adjudicación o Declaratoria Desierta.

**DEBE DECIR:**

**15. GARANTIA DE SERIEDAD DE PROPUESTA**

**NO APLICA**

**ENMIENDA N° 1.2**

En el Documento Base de Contratación punto 17 Garantía de Correcta Inversión de Anticipo.

**DICE:**

**17. GARANTÍA DE CORRECTA INVERSIÓN DE ANTICIPO**

Tiene por objeto garantizar la devolución del monto entregado al proponente por concepto de anticipo inicial.

El monto de esta garantía será hasta un máximo del veinte por ciento (20%) del monto total de contrato y será por un monto equivalente al 100% del anticipo otorgado, debiendo ser renovada mientras no se deduzca el monto total del anticipo otorgado.

Conforme el contratista reponga el monto del anticipo otorgado, se podrá reajustar la garantía en la misma proporción.

**DEBE DECIR:**

**17. GARANTIA DE CORRECTA INVERSION DE ANTICIPO**

**NO APLICA**

